



VILLA DE ARNEO

Municipalidad Distrital
de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011-MDCH

Chancay, 06 de octubre del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Ordenanza Complementaria del Plan de Desarrollo Local que aprueba el Índice de Usos de Suelos del Distrito de Chancay;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son competentes para realizar la organización del espacio físico y el uso del suelo;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2010-MPH se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay siendo necesario aprobar de manera complementaria una Ordenanza que regule el Índice de Uso de Suelos;

Que, mediante Dictamen N° 002-2011-MDCH-CGM la Comisión de Regidores en Gestión Municipal presentó el Proyecto de Ordenanza Complementaria del Plan de Desarrollo Local que aprueba el Índice de Usos de Suelos del distrito de Chancay;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE SUELOS DEL DISTRITO DE CHANCAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE SUELOS DEL DISTRITO DE CHANCAY, la misma que consta de 4 artículos y un Cuadro que contiene el Índice de Uso de Suelos los que como Anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial el Peruano y de sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde